

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Unidad de Servicios de Personal
Departamento de Relaciones Laborales.
Circular Núm. 124

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 28 de octubre de 2020.

CC.
**JEFES DE LAS JURISDICIONES SANITARIAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
P R E S E N T E .**

Me refiero al contenido de la circular No. 122 de fecha 20 de octubre de este mismo año emitida por esta Dirección a mi cargo, a través de la cual se comunicó el retorno a las actividades que tienen encomendadas los trabajadores de este Organismo, especificando en la misma que el personal médico, enfermería, paramédico y afines deben regresar al 100%, en tal virtud, si bien es cierto el personal agremiado esas Secciones Sindicales no atiende de forma directa a pacientes, ya que sus actividades como personal del área Paramédica básicamente se enfoca a la operación de los programas preventivos para el combate de las enfermedades transmitidas por vector, de igual forma resulta aplicable que su reincorporación sea al 100%, por lo que con el fin de no incurrir en una posible responsabilidad como Servidores Públicos, deben de dar cumplimiento ya que al haber transcurrido un tiempo considerable en el que se ha dejado de dar la atención al 100% a los programas preventivos ya mencionados, se está violentando el derecho a la Salud que prevé el cuarto párrafo del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con ello el personal ha dejado de dar cumplimiento con sus obligaciones que tienen dentro de su relación laboral con este Organismo previstas por las Condiciones Generales de Trabajo.

Por lo anterior, comunico a ustedes, que el personal que no cuente con alguna licencia o comisión oficial expedida por esta Dirección de Administración, la cual esta facultad para conceder las mismas en apego a las facultades de lo que prevé el artículo 97, del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, deberán reincorporarse de forma inmediata a su lugar de trabajo, siendo necesario mencionar que en caso contrario o de no haber cumplimiento, deberán ustedes de aplicar los procedimientos correspondientes en apego a lo que establecido por los artículo 37, 38, 39 y 40 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Organismo.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Sin otro particular por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



M.D. DAVID CONCHA SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA



C.f.p. Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla. -Secretario de Salud del Estado y Director General de los S.S.O. Para su conocimiento.
Dr. Luis Martín de Jesús Mathus Alonso. -Subdirector General de Administración y Finanzas de los S.S.O.- Mismo fin.
Minutario

SAJ*JJM*NAP*

